

Asegúrese de consultar la versión vigente de este formato en <http://www.unad.edu.mx>

	FORMATO DE MINUTA PARA CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL	CÓDIGO: F-13-1-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL Y PROYECCIÓN COMUNITARIA VÍA CONVENIO	VERSIÓN: 1-27-07-2017
		PÁGINAS: Página 1 de 8

CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA-UNAD Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CALKINÍ EN EL ESTADO DE CAMPECHE -ITESCAM.

Entre los suscritos a saber, por una parte **LEONARDO EVEMELETH SANCHEZ TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.909.423 expedida en Bogotá, debidamente facultado para suscribir convenios conforme a lo manifestado en la Resolución No. 1464 del 19 de Agosto de 2008 y a la Resolución Aclaratoria No. 1504 del 21 de Agosto de 2008, quien de conformidad con la Resolución 005178 del 1 de Julio de 2016 se desempeña como Vicerrector de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria de la **UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA -UNAD**, Ente Universitario Autónomo de orden Nacional, creado por Ley 52 de 1981 transformado mediante Decreto Ley 2770 del 16 de Agosto de 2006, con régimen especial en los términos de la Ley 30 de 1992, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera; patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, identificada con NIT 860.512.780-4 quien adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte, y por la otra el **LIC. EDILBERTO RAMON ROSADO MENDEZ**, mayor de edad, identificado con clave de elector: RSMNED54012004H900, quien actúa en nombre y representación del **Instituto Tecnológico Superior de Calkiní** en su calidad de Director General, mediante nombramiento de fecha 16 de julio de 2013, acordado por la junta directiva de "el instituto", y notificado por el gobernador constitucional del estado libre y soberano de Campeche, quien para los efectos del presente documento se denominará **ITESCAM** con RFC ITS011012S33, hemos acordado celebrar el presente convenio, previas las siguientes consideraciones: 1) Que **ITESCAM** es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, con facultades para ejercer funciones de docencia, investigación y extensión, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del acuerdo del ejecutivo del estado (en adelante, acuerdo del ejecutivo estatal) por el que se crea, publicado el día 12 de octubre de 2001 en el periódico oficial de gobierno del estado, y del acuerdo de modificación al acuerdo anterior publicado en el mismo periódico el día 14 de marzo de 2002. 2) Que conforme al mismo acuerdo, en su artículo 3, tiene por objeto la formación de profesionales con estudios de licenciatura y de posgrado, actualizar y desarrollar a los cuadros de profesionales insertos en el aparato productivo regional de bienes y servicios, realizar investigaciones científicas y tecnológicas, desarrollar estudios y proyectos, prestar servicios de carácter científico y tecnológico, y promover la cultura nacional y universal. 3) Que en términos del acuerdo del ejecutivo estatal, puede realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para el logro de su objeto y el cumplimiento de sus atribuciones; así como expedir las disposiciones necesarias a fin de hacer efectivas, las facultades que le fueron otorgadas para el cumplimiento de su objeto. 4) Que con base en el artículo 16 del acuerdo del ejecutivo estatal, el director general es la autoridad institucional a la que compete administrar y

"Asegúrese de consultar la versión vigente de este formato en <http://www.unad.edu.co>"

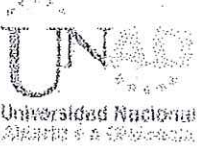
	FORMATO DE MINUTA PARA CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL	CÓDIGO: F-13-1-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL Y PROYECCIÓN COMUNITARIA VÍA CONVENIO	VERSIÓN: 1-27-07-2017
		PÁGINAS: Página 2 de 8

representar legalmente al organismo, con las facultades de apoderado general para pleitos y cobranzas, y actos de administración. 5). Que en desarrollo de los preceptos previstos en los Artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, señala como objetivos de la Instituciones de Educación Superior en Colombia, entre otros, los siguientes: "Prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada Institución". "Ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional". "Promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades". 6). Que La Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, cuyo objeto principal es la educación abierta y a distancia, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo que a políticas y planeación del sector educativo se refiere. 7). Que dentro de su misión la UNAD tiene determinado contribuir a la educación para todos a través de la modalidad abierta y a distancia, mediante la investigación, la acción pedagógica, la proyección social y las innovaciones metodológicas y didácticas, con la utilización de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, para fomentar y acompañar el aprendizaje autónomo, generador de cultura y espíritu emprendedor que en el marco de la sociedad global y del conocimiento propicie el desarrollo económico, social y humano sostenible de las comunidades locales, regionales y globales con calidad, eficiencia y equidad social. 8). Que dentro de su visión la UNAD se proyecta como una organización líder en Educación Abierta y a Distancia, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad innovadora y pertinencia de sus ofertas y servicios educativos y por su compromiso y aporte de su comunidad académica al desarrollo humano sostenible, de las comunidades locales y globales. 9). Que el Estatuto de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD (Acuerdo 0047 del 13 de septiembre de 2012) en su artículo 24 determina con relación a los convenios que "la UNAD podrá suscribir convenios con otros organismos públicos y privados, nacionales y extranjeros, con el fin de acordar actividades recíprocas de cooperación, o de ejecución de proyectos, que se encuentren comprendidos en su objeto y misión". 10). Que el Estatuto de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD (Acuerdo 0047 del 13 de septiembre de 2012) en su artículo 25 determina que el convenio marco, "Es aquel mediante el cual la UNAD y su contraparte acuerdan compromisos e intenciones de cooperación de carácter general. Las acciones, actividades y proyectos conjuntos que se deriven de un convenio marco deberán formalizarse mediante la suscripción de convenios específicos". 11). Que en consonancia con lo establecido en las resoluciones 1464 del 19 de Agosto de 2008 y a la Resolución Aclaratoria No. 1504 del 21 de Agosto de 2008, el Manual de Procesos y Procedimientos de la Universidad (Resolución 005973 del 5 de diciembre de 2012) establece en el artículo 13 que

Comp

7

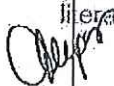
"Asegúrese de consultar la versión vigente de este formato en <http://www.unad.edu.ve>"

 Universidad Nacional Abierta y a Distancia	FORMATO DE MINUTA PARA CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL	CÓDIGO: F-13-1-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL Y PROYECCIÓN COMUNITARIA VIA CONVENIO	VERSIÓN: 1-27-07-2017
		PÁGINAS: Página 3 de 8

corresponde al Vicerrector de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria, de conformidad con las resoluciones de delegación de ordenación del gasto impartidas por la Rectoría, las siguientes competencias delegadas: Delegación de competencia para disponer la iniciación del trámite de negociación de convenios de cooperación con otras instituciones nacionales e internacionales, públicas, privadas o mixtas, suscribirlos y realizar el seguimiento respectivo en su ejecución y liquidación, además de realizar el proceso de selección de los contratistas, ordenar la celebración de los contratos, aceptar las propuestas, adjudicar y suscribir los contratos o documentos a que haya lugar dentro de cada una de las etapas de los procesos de contratación en el marco de los recursos que generen los convenios o proyectos enfocados a lo regional, a lo social y a la población vulnerable. 12). Que atendiendo a que la resolución 005973 de 2012 por medio de la cual se expidió el Manual de Procesos y Procedimientos para la Contratación no contempló aspectos sustanciales relacionados con la tipología y ejecución de los convenios que celebra la Universidad, se emitió la resolución No. 006345 de fecha 28 de diciembre de 2012 por la cual se definieron criterios para la celebración de convenios por parte de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD, dentro de la cual se encuentra debidamente incorporado lo relacionado con la suscripción de convenios marco, con lo cual se encuentran debidamente justificados los aspectos de carácter jurídico que soportan la celebración del presente convenio. 13). Que basándose en las anteriores consideraciones y por voluntad de las partes se suscribe el presente convenio el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente convenio consiste en aunar esfuerzos para establecer un marco de cooperación que permita la prestación de servicios mutuos que redunden en beneficio de las entidades suscriptoras del presente convenio, sumando esfuerzos y recursos interinstitucionales en programas de interés común, prestándose en forma recíproca la colaboración y asesoría propias de sus objetivos y funciones con miras al logro de sus fines y el aprovechamiento racional y óptimo de sus recursos en beneficio de las partes, la comunidad y el país.

SEGUNDA. – OBLIGACIONES ITESCAM. Para el adecuado desarrollo del presente convenio, ITESCAM se compromete a: 1) Presentar y apoyar proyectos de investigación científica y tecnológica, en forma conjunta, dando a cada uno de estos un marco particular en su planteamiento, implementación y participación. 2) Apoyar pasantías y/o prácticas para los estudiantes de los programas afines a las áreas de mutuo interés. 3) Organización de eventos en temas relacionados con las actividades de responsabilidad social, formulación y desarrollo de proyectos de investigación, extensión y asistencia técnica al agro. 4) La realización de publicaciones conjuntas, de interés para las partes. 5) Intercambio de experiencias, servicios e información de carácter práctico y/o científico de utilidad común, al igual que el intercambio de literatura especializada y de publicaciones. 6) Colaboración mutua en movilidad académica de





"Asegúrese de consultar la versión vigente de este formato en [http://www.unad.edu.co](#)"

	FORMATO DE MINUTA PARA CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL	CÓDIGO: F-13-1-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL Y PROYECCIÓN COMUNITARIA VÍA CONVENIO	VERSIÓN: 1-27-07-2017
		PÁGINAS: Página 4 de 8

profesionales e intercambio de estudiantes. 7) Intercambio o préstamo por períodos limitados de tiempo de profesionales especializados, para participar en conferencias y seminarios de interés común.

TERCERA. – OBLIGACIONES DE LA UNAD. Para el adecuado desarrollo del presente convenio, la UNAD se compromete a: 1) Implementación y apoyo en programas de extensión como son: asesorías, cursos, talleres, consultorías y proyectos específicos 2). Intercambio de experiencias, servicios e información de carácter práctico y/o científico de utilidad común, al igual que el intercambio de literatura especializada y de publicaciones. 3) A participar y poner a disposición su infraestructura física y tecnológica para la puesta en marcha y funcionamiento de este convenio. 4) Incentivar y comprometer a los estudiantes sobre la responsabilidad y compromiso que adquieren con el desarrollo de la actividad académica relacionada. 5) participar en las reuniones que se programen para hacerle seguimiento al convenio. **PARAGRAFO:** LA UNAD podrá otorgar un beneficio de descuento de matrícula a las personas vinculadas a ITESCAM, y su núcleo familiar, que desee capacitarse y fortalecer su nivel académico y educacional, siempre y cuando se cumpla con los requisitos exigidos por la UNAD. El porcentaje de descuento, se establecerá mediante un convenio específico.

CUARTA. – CONVENIOS ESPECÍFICOS. Las partes suscribirán posteriormente convenios específicos que definirán las actividades, programas o proyectos que se desarrollarán; sus características, términos, aspectos financieros, aporte de recursos, propiedad intelectual y los demás aspectos que sean pertinentes. Tales acuerdos se celebrarán de conformidad con las normas y competencias internas de las partes y en ellos se determinarán las obligaciones y responsabilidades de cada una de ellas. Los proyectos o programas de trabajo serán sometidos a las instancias de aprobación correspondientes en cada institución. **PARAGRAFO:** En el evento de realizar convenios específicos en los cuales se determine en su objeto asesoría, capacitación, diseño o estructura de proyectos o programas, su formulación e implementación, deberá precisarse el valor de cada contraprestación.

QUINTA.- DURACIÓN. El presente convenio tendrá una duración desde su perfeccionamiento hasta el 31 de diciembre de 2024, el cual podrá ser prorrogado previa evaluación de las partes sobre el resultado del mismo.

SEXTA.- CAPACIDAD LEGAL, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Las partes declaran con la firma del presente contrato que cuentan con la capacidad legal para su celebración y que no se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

"Asegúrese de consultar la versión vigente de este formato en <http://sig.unad.edu.ec>"

	FORMATO DE MINUTA PARA CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL	CÓDIGO: F-13-1-3
		VERSIÓN: 1-27-07-2017
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL Y PROYECCIÓN COMUNITARIA VÍA CONVENIO	PÁGINAS: Página 6 de 8

SEPTIMA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.- Las partes aclaran que ninguno de sus empleados, agentes o dependientes adquieren por la celebración del convenio relación laboral alguna con las partes, entendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del objeto del convenio lleguen a contratarse.

OCTAVA.- TERMINACIÓN. El presente convenio podrá darse por terminado por las siguientes causas: 1) Por incumplimiento en el desarrollo del objeto o por no haberse dado ninguna de las modalidades de cooperación pactadas. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Por vencimiento del plazo pactado. 4) Por la extinción de la persona jurídica de cualquiera de los convenientes; 5) Por la incapacidad financiera de cualquiera de los convenientes; 6) Por la cesión total o parcial de la ejecución del presente convenio a un tercero sea persona natural o jurídica, sin la previa autorización de la otra parte del convenio. 7) Por el hecho de estar incurso cualquier administrador de las partes convenientes en inhabilidades o incompatibilidades, conflicto de intereses legales o estatutarios respecto de la otra parte. **PARÁGRAFO:** El incumplimiento por alguna de la partes de cualquiera de las obligaciones que se adquieren mutuamente en este convenio, facultará a la parte cumplida para darlo por terminado unilateralmente en cualquier tiempo sin previo aviso y sin necesidad de declaración judicial, reconveniones, requerimientos e indemnizaciones, bastando para el efecto el envío de una comunicación escrita por parte del conveniente cumplido, indicándole la fecha en que se hará efectiva la terminación.

NOVENA. - INDEMNIDAD - Cada PARTE mantendrá indemne a la otra frente a todo reclamo, demanda, acción legal, y/o costos que puedan causarse, derivarse o surgir de daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados directamente por LAS PARTES o el personal a su cargo, durante la ejecución del presente convenio.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra una de LAS PARTES por asuntos que según el convenio sean de responsabilidad de la otra, la parte afectada se lo comunicará por escrito y a la mayor brevedad posible a la causante para que por su cuenta y riesgo adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la contraparte en el convenio, y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

A solicitud de la parte causante, la parte afectada podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales respectivos, siempre que la parte causante del perjuicio reconozca a la afectada los costos que éstos le ocasionen, sin que la responsabilidad de la causante se atenué por este reconocimiento.

Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula la parte causante no asume debida y oportunamente la defensa, la parte afectada podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita a la causante, quien pagará todos los gastos en que la afectada incurra por tal motivo.

[Firma]

[Firma]

"Asegúrese de consultar la versión vigente de este formato en <http://sitio.unad.edu.co>"

	FORMATO DE MINUTA PARA CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL	CÓDIGO: F-13-1-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL Y PROYECCIÓN COMUNITARIA VÍA CONVENIO	VERSIÓN: 1-27-07-2017
		PÁGINAS: Página 6 de 8

En caso de que así no lo hiciera, la parte afectada tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a la causante, y que tenga origen en el presente convenio, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- En razón a la naturaleza del presente convenio marco y en consideración a que el mismo no cuenta con afectación presupuestal ni valor, no se hace exigible la constitución o el otorgamiento de pólizas o garantías.

DÉCIMA PRIMERA.- COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN. La dirección y coordinación estará a cargo de los representantes legales de cada una de las instituciones participantes o de quienes estos deleguen para tal efecto. Este comité acordará periódicamente la orientación que deberá darse a las diversas actividades y proyectos que se realicen conjuntamente dentro del marco de este convenio y los consignará anualmente en los planes de trabajo que servirán como fundamento para los convenios específicos que las partes suscriban.

DÉCIMA SEGUNDA.- PLANES DE TRABAJO. Los coordinadores designados por las partes se encargarán en forma conjunta de establecer los planes de trabajo en los que se definan los términos, las actividades específicas de cada parte en los proyectos o convenios y los aspectos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos de cada proyecto.

DÉCIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN. La supervisión del presente convenio estará a cargo del Decano (a) de la Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y de Medio Ambiente -ECAPMA por parte de la UNAD, quien deberá atender las funciones contempladas en Estatuto de Contratación y en el Manual del Procesos y Procedimientos para la Contratación de la Universidad. El supervisor designado por la UNAD deberá, a partir de la firma de convenio y hasta su liquidación, hacer entrega cada 4 meses a la Secretaría General de la Universidad del informe de ejecución correspondiente a ese periodo. La inobservancia o el incumplimiento de las funciones a cargo del Supervisor será puesta en conocimiento de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la UNAD para lo de su competencia.

DÉCIMA CUARTA.- ADICIÓN, MODIFICACIÓN O PRORROGA: Las partes declaran expresamente que el presente convenio o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas, aclaradas o prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto, previo acuerdo entre las partes y conforme a las formalidades legales para tal fin.

DÉCIMA QUINTA.- GRATUIDAD DEL CONVENIO: El presente convenio marco, salvo en lo estipulado en cada convenio específico que se suscriba posteriormente, no generará erogación alguna para las entidades intervinientes del mismo.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

"Asegúrese de consultar la versión vigente de este formato en <http://seccin.unad.edu.co>"

	FORMATO DE MINUTA PARA CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL	CÓDIGO: F-13-1-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL Y PROYECCIÓN COMUNITARIA VIA CONVENIO	VERSIÓN: 1-27-07-2017
		PÁGINAS: Página 7 de 8

DÉCIMA SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: Las partes garantizarán en observancia de las normas y garantías constitucionales y legales vigentes, referidas a la protección de datos personales y al derecho a la intimidad, que utilizarán la información suministrada exclusivamente para el cumplimiento de sus obligaciones legales y que no entregarán los archivos a terceros.

El incumplimiento por acción u omisión de la presente obligación, implicará responsabilidad, por los perjuicios que se puedan derivar, y dará lugar a la posibilidad de que ejerzan las acciones legales pertinentes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN. Ninguna de las partes podrá ceder ni total ni parcialmente las obligaciones contraídas a través del presente convenio marco, sin previa autorización expresa de la otra. Toda modificación a las condiciones de este convenio deberá proponerse previamente, decidirse por mutuo acuerdo y constar por escrito.

DÉCIMA OCTAVA. - LIQUIDACIÓN. El Supervisor deberá adelantar las diligencias tendientes a liquidar el presente convenio a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

DÉCIMA NOVENA.- DOMICILIO CONTRACTUAL.- Para todos los efectos legales, LAS PARTES acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá DC.

Todas las comunicaciones y/o notificaciones que deban hacerse, se entenderán surtidas en las siguientes direcciones:

- a) **ITESCAM:** Avenida AH-CANUL S/N Por Carretera Federal, CALKINÍ, CALKINÍ, CAMPECHE, C.P. 24 900.
- b) **UNAD:** Calle 14 sur N°. 14-31 Piso 4, PBX 344 3700 Ext. 1416.

VIGÉSIMA. -PERFECCIONAMIENTO. El presente convenio requiere para su perfeccionamiento y su ejecución la firma de las partes comprometidas en su ejecución

Para constancia se firma a los 17 días del mes de ~~octubre~~ de 2019.

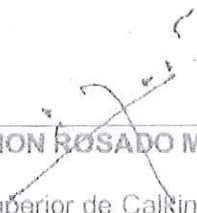
[Firma manuscrita]

"Asegúrese de consultar la versión vigente de este formato en <http://sig.unad.mx>"

 Universidad Nacional Abierta y a Distancia	FORMATO DE MINUTA PARA CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL	CÓDIGO: F-13-1-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL Y PROYECCIÓN COMUNITARIA VIA CONVENIO	VERSIÓN: 1-27-07-2017 PÁGINAS: Página 8 de 8

NOMBRE DE LA CONTRAPARTE

UNAD


LIC. EDILBERTO RAMON ROSADO MENDEZ
Director General
Instituto Tecnológico Superior de Calkiní en el
Estado de Campeche.


LEONARDO EVEMELETH SÁNCHEZ TORRES
Vicerrector de Desarrollo Regional y Proyección
Comunitaria
Universidad Nacional Abierta y a Distancia -
UNAD

